



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de agosto de 2024

ACTA N°28

RES. N°1895/24

Exp. 2024-25-4-002769

Dbh/pm/sg

VISTO: la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo de acciones que fortalezcan la educación financiera en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que en ese marco, la Fundación Banco República solicita autorización para acceder a centros educativos de la ANEP de diversas localidades del país, a efectos de presentar el Programa “*Forma*”, con la colaboración de la Asociación para la Educación Económica del Uruguay;

II) que dicho programa tiene como objetivo brindar conocimientos y desarrollar competencias, capacidades y habilidades que procuren decisiones efectivas y conductas financieras saludables en el público en general y particularmente en la población joven;

III) que el taller del Programa Forma tiene una duración de 90 minutos, se dicta en horario de clase a convenir con el personal docente de cada institución, con una metodología lúdico – participativa, por lo que se requiere un cupo máximo de 25 estudiantes;

IV) que dichas actividades educativas y culturales de interés general serán en forma gratuita y sin un fin comercial;

V) que por Resolución N°1825 de fecha 29 de abril de 2024 la Dirección General de Educación Técnico Profesional eleva al Consejo Directivo Central con informe favorable, a efectos de la implementación de los talleres sobre educación financiera a jóvenes estudiantes del subsistema;

VI) que por Resolución N° 2232 del 23 de mayo de 2024, complementada por la Resolución N°2354 del 30 de mayo de 2024, la Dirección General de Educación Secundaria autoriza llevar a cabo las

actividades para el presente año;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que, en virtud del contenido de la propuesta, de lo expresado por el subsistema, de la experiencia de años anteriores y que no implica costo alguno para la ANEP, no tiene objeciones que formular, debiéndose adoptar los necesarios criterios de coordinación para la autorización del ingreso en los centros educativos, previa coordinación con las direcciones respectivas;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que el objetivo de dicha actividad es brindar a los jóvenes conocimientos básicos que les servirán de insumo para desempeñarse en el mercado laboral y les permitirá generar conciencia financiera, por lo que sugiere acceder a lo solicitado;

III) que en mérito a la importancia de proporcionar conocimientos para que los estudiantes desarrollen conductas financieras saludables, se estima pertinente autorizar a la Fundación Banco República que implemente el Programa “*Forma*” en los centros educativos de la ANEP;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 del 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

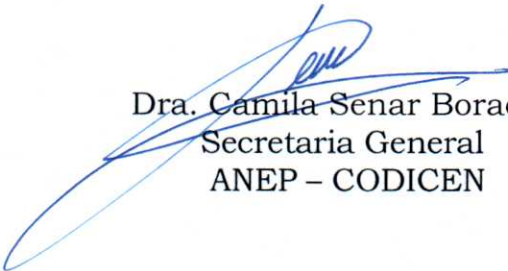
1) Autorizar a la Fundación Banco República y a la Asociación para la Educación Económica del Uruguay la implementación del Programa “*Forma*” en centros de educación dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

2) Establecer que la Fundación Banco República y la Asociación para la Educación Económica del Uruguay deberán realizar las coordinaciones necesarias con las Direcciones Generales de Educación a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Fundación Banco República, Asociación para la Educación Económica del Uruguay, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP – CODICEN